

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 46/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SM-935/2020 y anexo suscrito de manera autógrafa por Gonzalo Castillo Pérez, Síndico del Municipio de Puebla, Puebla.	010339

La anterior documental fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinte.

Conforme a los Considerandos Tercero¹ y Cuarto², Puntos Primero³, Segundo⁴ y Quinto⁵, del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, se provee lo siguiente.

Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del Síndico del Municipio de Puebla, Puebla, con la personalidad que tiene acreditada en autos, en cuanto a la solicitud que hace, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico y poder consultarlo por esa vía, a la persona que refiere con el carácter de delegado, además de que se le autorice la recepción de notificaciones electrónicas, dígasele que deberá

¹ **TERCERO.** Como puede apreciarse, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado diversas acciones que han permitido, por una parte, proteger los derechos a la salud y a la vida tanto de las personas justiciables como de los servidores públicos del Alto Tribunal y, por la otra, dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]

² **CUARTO.** Sin embargo, la continuada prolongación del período de emergencia sanitaria hace necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional, mediante la reactivación de los plazos procesales y de la tramitación en físico de todo tipo de solicitudes, demandas, incidentes, recursos y demás promociones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es un hecho que la pandemia subsiste como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", lo que implica la implementación de modalidades que permitan enfrentar la emergencia sanitaria, insistiendo en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales mencionados, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente: [...]

³ **PRIMERO.** El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

⁴ **SEGUNDO.** A partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, sin menoscabo de aquéllos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020. Lo anterior implica la reanudación de los plazos en el punto en que quedaron pausados y no su reinicio.

⁵ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2020

estarse a lo acordado en diverso proveído de catorce de julio de dos mil veinte dictado en este expediente.

Con fundamento en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese la actuación necesaria al expediente impreso, en término de los Considerandos Tercero y Cuarto, Puntos Primero, Segundo y Quinto, del invocado Acuerdo General **14/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM 07

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2020T15:18:18Z / 18/09/2020T10:18:18-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 2e 73 1b bd ee 0d 70 27 df 01 81 53 a3 e4 7d a1 11 5d 9e 38 0a 8b c2 bf 34 6a 58 d5 7a c6 be 7d cc e8 06 13 15 45 f3 2e a7 d2 e0 9c 9c 54 6e 57 a5 fc 4d 54 56 3e de 7e 66 91 cd 89 8b 98 9e fe 11 75 00 e3 6c 21 b9 34 b1 e9 3e a4 9e 7e 37 df 64 25 b4 67 ea 4f 33 b7 d7 76 65 16 70 9e 80 85 02 12 36 98 af 0f 81 b5 9d 24 55 43 2a 9a 54 72 45 0b ec 34 2b 42 fe 5f ac f2 80 5b 6c 47 6b f6 9f ca ad 39 f2 f2 21 59 45 34 b8 95 93 44 21 e1 e4 9f 3b 31 de ac 39 f2 ca be bb f2 54 01 b8 13 b3 96 e8 30 5a bb 73 12 22 41 42 b7 d9 40 b0 c7 2f 46 e8 49 c7 00 b7 66 60 af 63 ff 3d 20 0e 5b ba ee 52 9c 59 84 38 d3 7c 94 d3 3a bb f8 cc 30 25 0e 49 de 9c 3a 33 60 85 d6 43 d7 28 c7 e4 78 ab f3 05 70 79 c1 0a c5 6b da a1 56 f9 bd 44 b4 95 82 0f 82 3a c1 be 19 15 e5 4d f5 1d a9 86			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2020T15:18:21Z / 18/09/2020T10:18:21-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030353032393834343935			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2020T15:18:18Z / 18/09/2020T10:18:18-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3326929			
	Datos estampillados	0D9526F365E4AC59F725AE9D1317A89BB5FD0816			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2020T02:39:19Z / 10/09/2020T21:39:19-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	10 88 f3 d5 c2 69 74 90 95 57 f3 90 dc 56 23 f8 7f d5 5a 19 5e 35 9b e4 c7 6e 5a 7a 1a e7 5e 9a 62 7e 09 4f 6d 19 29 90 83 02 59 c6 44 92 7e d6 85 3a 4a fd 37 61 21 33 f5 bd 0f 65 a6 fe e0 f3 51 6d 68 4e 60 f4 c7 ae 5b 73 7f ce f8 9e b4 32 e0 30 ab 0a f7 02 14 45 f4 89 5f 7d 99 12 75 b1 44 3c 25 90 7e cd 8a d0 a2 e8 cb fb 16 83 5b cf 6b 10 e0 9d ca 89 af 70 f1 d7 a9 2c 26 09 22 dd bc 63 97 50 bd 09 50 8b 96 d1 21 76 4f 4c 4d 80 c7 9a f2 76 83 ff 82 3b 9a c3 a6 96 cc bd 4c 30 22 10 de 8c 72 61 99 ac b6 36 8e cc 65 9b 8a 66 f2 0d 3e 64 f6 d2 d5 ac 7f 4f c2 45 f9 f5 fe 02 8e ed 06 b2 fd c9 68 51 4b cb 8f 4f f8 fe 7b 49 c2 79 98 b7 25 1e 3e a1 d4 08 f3 29 74 d4 e7 dc d0 2f 76 2e c5 fe fd e1 c7 56 c0 ba 40 cb 1b c8 98 45 fc 9a d8 16 fc e3 48 e4 5a ba 8f 6e 8d 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2020T02:39:19Z / 10/09/2020T21:39:19-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2020T02:39:19Z / 10/09/2020T21:39:19-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3320909			
	Datos estampillados	95B9E118025CEC8F11ED3F5A529BEDF749A3EEFC			